| 1. GENERALIDADES | |
|---|---|
| **FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO** | NOVIEMBRE DE 2025 |
| **DIRECCIÓN SOLICITANTE** | DIRECCION DE URGENCIAS |
| **NATURALEZA** | CONTRATACIÓN DIRECTA |
| **PROCESO DE SELECCIÓN** | PRESTACION DE SERVICIOS |

## 2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA PLATAFORMA EN LA NUBE MI EMERGENCIA ®: PARA LA GESTIÓN OPERACIONAL DE AMBULANCIAS Y VEHÍCULOS DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA, BAJO LA MODALIDAD "PLATAFORMA COMO SERVICIO "O "COMPUTACIÓN EN LA NUBE" DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

## 3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD ESTIMADA |
|---|---|---|
| 1 | ▪ Licencia de uso de la plataforma en la nube MI EMERGENCIA<br><br>EL SOFTWARE DEBE INCLUIR:<br><br>▪ Modulo de georreferenciación de puntos clave de la atención.<br>▪ Modulo de gestión de emergencias médicas y accidentes de transito<br>▪ Modulo de gestión de traslados interhospitalarios<br>▪ Módulo de registro e historia clínica digital<br>▪ Módulo para seguimiento a la operación (control de estados)<br>▪ Generación de información/documentación para apoyo a facturación<br>▪ Módulo de digitalización de procesos<br>▪ Modulo de reportes<br>▪ Módulo de soporte<br>▪ Módulo de inventarios<br>▪ Alojamiento ilimitado<br>▪ Infraestructura escalable<br>▪ Parametrizaciones<br>▪ 140 usuarios<br>▪ Soporte 24/7. de acuerdo con los ans<br>▪ Vista web para realizar el despacho opcional desde el centro regulador, incluyendo asignación de recursos.<br>▪ Diseño y entrega de una estructura de consulta para sidcrue centro regulador, ajustada a las variables solicitadas por la entidad.<br>▪ Implementación de una api pública con un endpoint para consultas relacionadas con la estructura sidcrue.<br>▪ Configuración de un webhook de parámetros para notificaciones en sidcrue, especialmente para casos finalizados.<br>▪ Diseño de una estructura de consulta para interoperabilidad hl7, en atención a las | 18 |

| | | |
|---|---|---|
| | variables solicitadas<br>▪ Integración de hl7 fhir para la transferencia de datos conforme a las solicitudes emitidas por el centro regulador. | |

**Nota:** Las cantidades de ambulancias y vehículos de atención prehospitalaria son estimadas; toda vez que, durante la ejecución del contrato resultante, el número de ambulancias y vehículos de atención prehospitalaria podrá aumentar o disminuir durante la operación.

El servicio integral debe contener las siguientes características:

| GRUPO | PARÁMETRO |
|---|---|
| **Operatividad aplicación** | • Conectividad mediante Login personalizado de acceso a través de una aplicación alojada en internet.<br>• Las contraseñas deben cumplir los requisitos de complejidad (mínimo una mayúscula y mínimo un carácter especial o mínimo un numero).<br>• Longitud mínima de contraseña 8 caracteres<br>• Vigencia máxima de contraseña 90 días.<br>• Duración de bloqueo de cuenta 3 minutos.<br>• Restablecer recuentos de bloque de cuenta tras 3 minutos<br>• Umbral de bloqueo de cuentas 7 intentos de inicio de sesión no válidos. |
| **Requerimiento Funcionalidad** | • Registro de cada uno de los tripulantes al iniciar y finalizar el turno mediante su clave y/o usuario.<br>• Es imprescindible que la aplicación cuente con un registro detallado de auditoría, que documente todas las acciones realizadas dentro de la misma. Este log de auditoría debe ser accesible para revisión y análisis, garantizando así la trazabilidad y seguridad de las operaciones<br>• Debe cruzar con la agenda entregada por la Unidad el primer día de cada mes .<br>• Para ambulancias básicas, 2 tripulantes por turno.<br>• Para ambulancias medicalizadas 3 tripulantes por turno.<br>• Para vehículos de atención prehospitalaria, 2 tripulantes por turno.<br>• Se requieren equipos tablets, uno por ambulancia y uno por vehículo de atención prehospitalaria.<br>• El registro de las novedades debe quedar cargado al tripulante que la realiza. |

| | | |
|---|---|---|
| | • Debe existir una opción de cambio de agenda durante el mes que solo podrá realizar la persona que el supervisor del contrato determine.<br>• Permitir el registro del estado mecánico, exterior e interior del vehículo en el cambio de turno.<br>• El proceso de inventario deberá incluir un control exhaustivo de insumos que considere los siguientes aspectos:<br>• Recepción y Registro: Todo insumo que ingrese deberá ser registrado inmediatamente en el sistema de inventario, detallando su descripción, cantidad, proveedor, y fecha de recepción.<br>• Clasificación y Almacenamiento: Los insumos deberán ser clasificados según su tipo, uso, y condiciones de almacenamiento necesarias.<br>• Control de Movimientos: Cada movimiento de insumos (entrada, salida, transferencia) deberá ser registrado con detalle, incluyendo la identificación de la persona responsable, la fecha, y el motivo del movimiento.<br>• Rotación de Inventario: Se implementará una política de rotación para asegurar que los insumos con fecha de caducidad sean utilizados antes de que expiren, minimizando pérdidas por vencimiento.<br>• Reportes y Alertas: El sistema deberá generar reportes periódicos de niveles de inventario y alertas automáticas cuando los insumos alcancen niveles críticos o se acerquen a su fecha de caducidad.<br>• Seguridad y Acceso: El acceso al inventario deberá ser controlado y limitado a personal autorizado<br>• Permitir registro de inventario equipos biomédicos en el cambio de turno.<br>• Permitir registro de funcionamiento equipos biomédicos en el cambio de turno.<br>• Permitir registro de inventario insumos.<br>• Permitir registro de inventario medicamentos.<br>• Generación automática de la fórmula con firma digital del tripulante cuando utiliza insumos o medicamentos para reposición, se realiza el envío a una dirección de correo electrónico.<br>• Generación automática fórmula individual con firma digital médico cuando utiliza medicamentos controlados para reposición, se realiza el envío a una dirección de correo electrónico.<br>• Control de fechas de vencimientos de insumos, medicamentos controlados y no controlados, instrumental quirúrgico (generar alertas según protocolo institucional).<br>• Las firmas solicitadas son un sustituto de la firma manuscrita y debe ser capturada en el dispositivo móvil.<br>Deberá contar con política de tratamiento de datos<br>• Georreferenciación en puntos clave de la atención. Tales como firmas.<br>• Contar con el registro de despacho de la ambulancia por parte del CRUE. | |
| | • Diligenciamiento y envío historia clínica (formato suministrado por el CRUE) ambulancia medicalizada, (a un correo electrónico que se le suministrará al proveedor).<br>• Diligenciamiento y envío registro asistencial ambulancia básica (formato suministrado por el CRUE), (a un correo electrónico que se le suministrará al proveedor).<br>• Diligenciamiento furtrans para accidentes de tránsito y envío (a un correo electrónico que se le suministrará al proveedor).<br>• Captura y envío imagen documentos soporte según caso (a un correo electrónico que se le suministrará al proveedor)<br>Deberá contar con política de tratamiento de datos<br>• Seguimientos vehículo y paciente durante el evento atención urgencia, desplazamiento a IPS, entrega paciente y liberación camilla. | |

| | |
|---|---|
| **Informes** | • Informe sobre el total de despachos por ambulancia que contenga:<br>Traslados -<br>Valoraciones -<br>Traslados fallidos, diario y acumulado mes.<br>• Informe de Kilometraje actual y kilometraje para próximo cambio de aceite.<br>• Informe de tiempo desde el despacho hasta la llegada a la escena por evento y acumulado mes.<br>• Informe de tiempo desde salida de la escena hasta llegada a IPS por evento y acumulado mes<br>• Informe de tiempo y eventos registrados desde la llegada a IPS hasta recepción del Paciente por evento y acumulado mes.<br>• Informe de tiempo y eventos registrados desde la recepción del paciente hasta entrega de camilla por evento y acumulado mes.<br>• Informe de tiempo de desinfección Opción de la aplicación inicio y final por evento y acumulado mes.<br>• Informe de tiempo abastecimiento con opción de novedades (insumos combustibles). |
| **Informe Diario y Acumulado** | • Informe acumulado por día y mes, sobre las novedades mecánicas (fallas mecánicas), daños en el exterior (choques, rayones, piezas rotas) y en el interior de cada uno de los vehículos con nombre del conductor que reporta el daño y el conductor que lo generó.<br>• Informe acumulado por día y mes, sobre las novedades en los inventarios de los equipos biomédicos, asignados a cada uno de los vehículos con nombre del auxiliar que reporta el faltante y el auxiliar que no lo entregó.<br>• Informe acumulado diario y por mes, sobre las novedades en el funcionamiento de los equipos biomédicos, asignados a cada uno de los vehículos con nombre del auxiliar para las TAB y del Médico para las TAM que reporta el daño y el nombre del auxiliar o médico a quien se le daño.<br>• Informe acumulado diario y por mes, sobre el consumo de insumos y medicamentos , por ambulancia con nombre del auxiliar para las TAB y del Médico para las TAM que generan el consumo<br>• Informe acumulado diario y por mes sobre el consumo de medicamentos controlados por ambulancia TAM con nombre del médico que generan el consumo<br>• Alerta diaria sobre medicamentos e insumos a vencer, remitida vía correo electrónico. |
| **Requerimientos tripulantes** | • Verificación de la agenda programada contra login e informe novedades.<br>• Reporte de número de horas de actividades realizadas por semana y acumulado mes.<br>• Soporte técnico 7x24 en caso que se presenten fallas del servicio de la herramienta durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana.<br>• Oportunidad de respuesta de novedades |
| **Equipos** | • Los equipos que se requieran para la puesta en marcha del aplicativo deben ser suministrados por NETUX S.A.S. |
| | • Se requiere que los equipos sean tablets con las siguientes características:<br>• Memoria RAM 4 GB o superior<br>• Disco Duro: 128 GB o superior<br>• USB: Micro USB 2.0<br>• Procesador Octa-core (2x2,2 GHz Cortex-A76 y 6x2,0 GHz Cortex A55) o superior<br>Además, los siguientes accesorios:<br>• Protector de pantalla (vidrio)<br>• Funda de protección<br>• Cargador<br>• Plan de datos que garantice el normal uso de la aplicación.<br>• Los equipos suministrados para en el servicio deben estar asegurados por parte de NETUX S.A.S. |

| | |
|---|---|
| **OTROS** | • Se requiere incluir un rol de consulta a la geolocalización de las ambulancias en los puntos clave de atención de los vehículos de atención prehospitalaria, reportes e informes, accesible desde los equipos propios de la subred.<br>• Firma digitalizada en Historia Clínica o Registro Asistencial por parte de tripulantes, paciente, Médico IPS.<br>• Al contar con las firmas mecánicas, se deberá garantizar un proceso de seguridad robusto, incluyendo:<br>• Autenticación: Verificación de la identidad del firmante mediante mecanismos de autenticación multifactor, asegurando que solo personas autorizadas puedan firmar documentos.<br>• Integridad: Implementación de algoritmos de cifrado que aseguren que los documentos firmados no sean alterados después de la firma. Cualquier modificación posterior deberá invalidar la firma.<br>• No repudio: Registro detallado de auditoría que garantice la trazabilidad de cada firma, impidiendo que el firmante pueda negar su responsabilidad sobre la firma realizada.<br>• Confidencialidad: Cifrado de los documentos firmados para proteger la información sensible contenida en ellos, tanto en tránsito como en almacenamiento.<br>• Timestamps (sellos de tiempo): Incorporación de sellos de tiempo para validar el momento exacto de la firma, asegurando la secuencia temporal en procesos que lo requieran.<br>• Estas medidas asegurarán la legitimidad, confidencialidad, y trazabilidad de los documentos firmados digitalmente<br>• El plan de voz y datos de internet necesario para acceder al aplicativo en línea debe ser suministrado por NETUX S.A.S. como parte del servicio mensual durante el tiempo de ejecución. Este plan debe garantizar un ancho de banda y cantidad de datos suficientes para el correcto funcionamiento del sistema, asegurando que todas las operaciones puedan realizarse sin interrupciones.<br>• Conectividad online - offline<br>• NETUX S.A.S deberá entregar un backup consolidado de la información de manera trimestral en un medio magnético. Este backup debe ser accesible y legible, cumpliendo con los estándares necesarios para su uso en procesos judiciales. Una vez finalizado el contrato, NETUX S.A.S deberá entregar la totalidad de la información en archivos legibles para los usuarios, como PDF, o proporcionar un usuario de consulta sin restricción de tiempo.<br>• Suministrar las licencias de uso del aplicativo.<br>• Realizar las actualizaciones que requiera el aplicativo.<br>• el sistema debe ser autónomo y suministrar la información necesaria para llevar a cabo la operación las consultas y las estadísticas requeridas. No obstante, se podrán implementar interfaces adicionales para optimizar su operatividad y mejorar los procesos asociados.<br>• La solución debe brindar el almacenamiento de documentos e imágenes dentro de sus bases de datos y generar backups que serán almacenados en un equipo destinado para tal fin. |
| | • Se debe garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos (Ley 1581 de 2012).<br>• Proveer las capacitaciones cuando el supervisor lo requiera necesarias durante el período del contrato, Además, se ofrecerán capacitaciones adicionales en caso de actualizaciones significativas o cambios en el sistema. Asimismo, se deben programar sesiones de re inducción cada seis meses para asegurar que los usuarios mantengan un dominio adecuado del sistema siempre y cuando el tiempo del contrato lo permita. |

Adicional a lo anterior NETUX debe garantizar dentro de la prestación del servicio lo siguiente:

Provisión de equipos por daños o hurto: La provisión de equipos que sean requeridos por mal uso, daño, hurto, perdida y demás por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y sus usuarios serán reemplazado en las próximas 72 horas hábiles después de que Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E presente un informe de lo sucedido en caso de: mal uso, daño o pedida. En caso de hurto se debe presentar el denuncio ante las autoridades correspondientes y el correo de respuesta enviado por dichas entidades. Ambos deben ser enviados a NETUX para posteriormente realizar los trámites ante la aseguradora.

Servicio de datos, Netux garantizará un plan de datos 10 veces superior al gasto normal del uso de la aplicación.

Soporte Técnico Remoto- Nivel 1 Los soportes se deben realizar a través de medios formales dejando clara la solicitud requerida. Uno de los canales es el remoto (Chat de soporte) como primera instancia con el fin de optimizar los tiempos de atención para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

En caso que no se logre el resultado técnico a entera satisfacción de las partes, se procederá a programar una visita técnica presencial según disponibilidad de las partes y cumpliendo los acuerdos pactados. Para este servicio la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., debe contar con la disponibilidad y disposición para recibir las indicaciones por el personal encargado de NETUX.

Niveles de servicio en la Atención de soporte técnico (nivel 1)

| NIVELES DE SERVICIO EN LA ATENCIÓN DE SOPORTES (Nivel 1) | |
|---|---|
| **Horarios (chat de soporte)** | 24 horas al día durante 7 días a la semana |
| **Tiempo de respuesta vía chat de soporte** | 10 minutos |
| **Tiempo de respuesta en sitio** | 72 Hora hábiles, sino se logra solucionar vía remota el inconveniente, previo acuerdo con el cliente. |
| **Tiempo de reposición de equipos (CUANDO APLIQUE EQUIPOS).** | 72 Hora hábiles después de enviado los documentos correspondientes. |
| **Tiempo de respuesta para caídas de la plataforma web** | 6 horas para acuse de recibo con explicación, 48 horas máximo para restablecer el servicio |
| Mantenimiento de la Plataforma de Software | |
| **Tiempo mínimo de preaviso por parte de personal de NETUX** | 5 días hábiles |
| **Máxima ventana de mantenimiento** | 8 horas |

Mesa De Ayuda- Nivel 2 Y 3

Este canal es para soportes que no pueden ser solucionados por un nivel 1 y requieren un nivel superior; tales como; cambio en las bases datos, servidores y funcionalidades de la plataforma definidas previamente en los requerimientos. Los cuales, se deben realizar a través de medios formales dejando clara la solicitud requerida al correo electrónico:

soportes@netux.com

Además, los siguientes tipos de incidentes:

| TIEMPO DE RESPUESTA A INCIDENTES (Nivel 2 y 3) | |
|---|---|
| **Prioridad crítica:** Cuando el servicio se vea seriamente afectado y no puede utilizarse el sistema. | Tiempo de respuesta: menos de 6 horas hábiles |
| **Prioridad media:** No están todas las funcionalidades disponibles o aparecen fallos esporádicos. Existen alternativas para la ejecución de las actividades. | Tiempo de respuesta: menos de 24 horas hábiles |
| **Prioridad baja:** Incidencias mínimas que no afectan a la disponibilidad del servicio o no son visibles para el usuario final. | Tiempo de respuesta: menos de 80 horas hábiles<br>En caso de no poder resolver el incidente de baja prioridad en el tiempo mencionado, se informará oportunamente al CLIENTE del tiempo requerido. |
| **Tiempo de respuesta a fallas catastróficas** Es decir, que requieran restablecimiento/recuperación de la infraestructura | Entre 48 y 72 horas |

Estos soportes tendrán un tiempo de respuesta variable de acuerdo al tipo de solicitud, el cual se informará en la respuesta al correo enviado. Se resalta que la plataforma web Mi Emergencia ® se cuenta con -chat de contacto- en donde se presta atención 24/7 para brindar soporte nivel 1 y resolución de dudas Los números telefónicos de contacto a los cuales se pueden comunicar y sus horarios son los siguientes: • Línea de número fijo: (4) 4480368 en el horario de lunes-viernes de 7:00 am – 5:00 pm.

**Mantenimiento:** Cualquier mantenimiento preventivo o correctivo será puesto en conocimiento a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E vía llamada telefónica o correo electrónico.

**Fallo del servicio y proceso de notificación**.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.E.S notificará de forma inmediata a NETUX todos los fallos del servicio y NETUX en contrapartida informará acerca de la naturaleza del fallo del servicio correspondiente y del tiempo de reparación previsible.

NETUX informará a La Subred Integrada de servicios de salud Sur E.S.E lo más rápido posible cuando el mal funcionamiento no esté relacionado con el servicio.

NETUX informará a La Subred Integrada de servicios de salud Sur E.S.E una vez el fallo del servicio haya sido reparado.

**Exclusión:**

Los servicios descritos anteriormente son propios de la relación contractual entre las partes, sin embargo, se encuentran dentro de las siguientes exclusiones:
1. Cuando el fallo del servicio se debe al mantenimiento sistemático,
2. Cuando el fallo del servicio está relacionado con servicios que no son funciones NETUX,
3. Cuando el fallo del servicio se debe a un fallo de usuario o de administración del servicio,
4. Cuando el fallo ha sido causado de forma intencionada por acción u omisión del cliente o de un tercero.

## *4. MODALIDAD DE SELECCION*

**Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:**
El Acuerdo 74 de 2024, Por el cual se unifica el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, y se dictan otras disposiciones, señala en su numeral 9.3.1 lo siguiente:

CASOS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA: Se podrá contratar de manera directa sin importar su cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, en los siguientes casos:

a) Cuando el proceso de invitación a cotizar se haya declarado desierto. Se exceptúa el contrato de obra pública.
b) Cuando se trate de una Urgencia Manifiesta.
c) Contratos Interadministrativos o Convenios.
d) Contratos de Comodato como acuerdo accesorio de un contrato principal.
e) Contratos para apoyo tecnológicos y los insumos que requieran para su funcionamiento.
f) Convenios docencia servicios.
g) Los contratos que se suscriban con componentes seleccionados en negociación conjunta.
h) Contratos para adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de tutela de manera inmediata
i) Contratos de servicios públicos o que tengan regulación de tarifas por el Estado.
j) Contratos para la adquisición de moléculas originales o genéricas, previo concepto del comité de farmacia o al que corresponda.
k) Arrendamiento a enajenación de bienes, muebles e inmuebles.
l) Cuando exista un proveedor exclusivo del producto.
m) Para los contratos que se celebren con las entidades u organismos descritos en el Acuerdo Distrital 641 de 2016 o demás normas qua si lo indiquen.
n) Cuando se trate de una necesidad urgente o imprevista u ocasional y la misma se requiera para dar continuidad en la prestación de servicios.
o) Cuando para el funcionamiento de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., sean necesario bienes o elementos no recurrentes o no permanentes o en casos, que se requieran de elementos de almacenes de cadena o grandes superficies.

PÁRRAFO: En todos aquellos casos en los cuales la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., celebre contratos por declaratoria de urgencia manifiesta o Emergencia Nacional o Distrital, el Gerente, mediante acto administrativo motivado, podrá proceder a la celebración directa de los respectivos contratos, con las justificaciones y comunicaciones

a los entes a que haya lugar.

Asimismo, conforme a Resolución N° 1138 de 2024, disponer en su numeral 17 "CONTRATACIÓN DIRECTA 17.1 CASOS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA "Para los casos especiales de Contratación Directa INDICADOS EN EL NUMERAL 9.3.1 del Estatuto de Contratación, salvo las disposiciones indicadas en el numeral 17.1.17. y 17.1.8.

## *5. DOCUMENTOS SOPORTES QUE DEBE ANEXAR EL PROPONENTE*

### 5.1 REQUISITOS JURIDICOS

### 5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá diligenciar y suscribir la Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo No. 1), conforme al formato DE LA Entidad, indicando la aceptación de las condiciones del proceso y el compromiso de cumplir con las obligaciones contractuales derivadas del mismo.

La carta deberá estar firmada por el proponente o su representante legal, según corresponda.

### 5.1.2 PERSONA NATURAL

La persona natural deberá acreditar su capacidad jurídica mediante la presentación de copia legible de la cédula de ciudadanía, demostrando su mayoría de edad y plena capacidad para contratar con el Estado.

### 5.1.3 CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR (SI APLICA)

Los hombres menores de cincuenta (50) años deberán aportar copia legible de la libreta militar o certificación expedida por la autoridad competente que acredite que el documento se encuentra en trámite, conforme a lo dispuesto en la Ley 1861 de 2017 (Servicio de Reclutamiento, Control de Reservas y Movilización).

### 5.1.4 REGISTRO MERCANTIL VIGENTE (SI APLICA)

La persona natural deberá allegar certificado de registro mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

El certificado deberá reflejar la actividad económica o el objeto que guarde relación directa con el objeto contractual.

La inscripción o constitución ante la Cámara de Comercio no deberá ser inferior a dos (2) años antes del cierre del proceso.

### 5.1.5 PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deberán aportar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes del cierre del proceso, en el que conste:

a) Que el objeto social guarda relación con el objeto del proceso;
b) Las facultades del representante legal para obligar y presentar ofertas; y
c) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato.

En caso de actuar mediante apoderado, se deberá allegar poder especial autenticado o, si se trata de poder general, copia de la escritura pública y certificación de vigencia expedida por la notaría correspondiente.

### 5.1.6 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA O CONTROL (SI APLICA)

Cuando el proponente esté sujeto a inspección, vigilancia o control de una entidad estatal (Superintendencia de Salud, Educación, Sociedades, entre otras), deberá aportar certificación vigente (no mayor a treinta (30) días) expedida por la

autoridad competente, que acredite su legalidad y ausencia de sanciones vigentes.

### 5.1.7 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS

Los oferentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para representar a la empresa durante todo el proceso.

Si resultan adjudicatarios, deberán constituir sucursal en Colombia antes de la firma del contrato, cuando la actividad implique presencia permanente.

Todos los documentos emitidos en el exterior deberán presentarse apostillados o consularizados conforme a la Convención de La Haya de 1961 y las normas colombianas vigentes.

### 5.1.8 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá aportar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados de existencia tanto de la sucursal como de la casa matriz.

### 5.1.9 PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Cuando la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar la documentación que corresponda a su naturaleza jurídica.

Se deberá anexar la carta de conformación del proponente plural (Anexo No. 5 o No. 6), suscrita por todos los miembros o sus representantes debidamente facultados, indicando:

- Identificación de cada integrante.
- Objeto común relacionado con el proceso.
- Tipo de asociación (consorcio o unión temporal) y porcentaje de participación.
- Duración mínima igual al plazo contractual más cinco (5) años.
- Designación del representante y su suplente con facultades para celebrar, ejecutar y liquidar el contrato.

Ningún integrante podrá participar en más de una propuesta del mismo proceso. Su incumplimiento será causal de rechazo.

### 5.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Y REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT)

Todos los oferentes, y en caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes, deberán anexar copia actualizada del RUT expedido por la DIAN, en el que se evidencie la actividad económica acorde al objeto contractual (Código CIIU vigente).

En lo relativo a facturación electrónica, se deberá garantizar el diligenciamiento correcto del RUT, incluyendo código postal, responsabilidades fiscales y códigos de obligación.
Así mismo, se deberá anexar Registro de Información Tributaria (RIT) cuando aplique según la jurisdicción distrital.

### 5.1.11 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Las personas jurídicas deberán presentar certificación bajo gravedad de juramento, suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, en la cual se acredite el pago de aportes a salud, pensión, riesgos laborales, cajas de compensación, ICBF y SENA, de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

Esta obligación se fundamenta en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1273 de 2018.

Cuando el oferente no cuente con personal vinculado en Colombia, deberá certificarlo expresamente bajo juramento.

**5.1.12 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL – PERSONAS NATURALES**

El oferente persona natural deberá acreditar su afiliación vigente a los sistemas de salud y pensiones, anexando los certificados o planillas de pago.
Dichos documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.
En caso de ser pensionado, deberá acreditar dicha condición y su afiliación al sistema de salud.
Cada integrante del proponente plural deberá cumplir individualmente con esta exigencia.

**5.1.13 RÉGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES**

El oferente y su representante legal deberán declarar bajo gravedad de juramento no encontrarse incursos en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022, y demás normas concordantes.

Deberá diligenciarse el Anexo No. 4 "Certificación de Inhabilidades e Incompatibilidades" y el Anexo No. 14 "Declaración Juramentada de No Impedimento y/o Conflicto de Intereses".

La Subred verificará en línea, a través de la Policía Nacional, el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018, que prohíbe la contratación con personas condenadas por delitos sexuales contra menores.

**5.1.14 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS**

Los oferentes deberán diligenciar los formatos:

- Anexo 7. Compromiso Anticorrupción.
- Anexo 8. Formulario SARLAFT (Personas Naturales o Jurídicas).
- Anexo 9. Declaración de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentarlos de manera individual, conforme al Decreto 830 de 2021 (prevención LA/FT) y a las políticas internas de transparencia de la Subred.

**5.1.15 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES**

La Subred verificará en línea, mediante los sistemas oficiales de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional, que el oferente, su representante legal o apoderado no registren sanciones, medidas correctivas o antecedentes que impidan su contratación.

**5.1.16 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)**

La entidad verificará en el RUES el estado del Registro Mercantil y del Registro Único de Proponentes (RUP), en lo relativo a sanciones, multas, inhabilidades o impedimentos, procediendo conforme a la normativa aplicable.

**5.1.17 CERTIFICADO DE DEMANDAS, INVESTIGACIONES Y SANCIONES**

El proponente deberá presentar documento suscrito por el representante legal donde certifique que tanto la persona jurídica como el representante legal no se encuentran incursos dentro de investigaciones o sanciones adelantadas por parte de la Superintendencia de industria y Comercio, lo cual será verificado por la entidad contratante.

**5.1.18 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)**

En cumplimiento de la Ley 2097 de 2021, la entidad verificará que el oferente, su representante legal o los integrantes de un proponente plural no se encuentren inscritos en el REDAM.

La inscripción en este registro constituye impedimento para celebrar contratos con el Estado.

**5.1.19 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El oferente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta expedida a favor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., otorgada por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o mediante una garantía bancaria, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

Esta garantía tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los compromisos derivados de la presentación de la oferta, garantizando que el proponente mantendrá las condiciones económicas, técnicas y jurídicas ofrecidas, y suscribirá el contrato en caso de resultar adjudicatario.

**Condiciones mínimas de la garantía**

**Asegurado o beneficiario:**
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

**Tomador o afianzado:**
El proponente, identificado con su nombre o razón social completo, conforme figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.
Si la oferta la presenta un consorcio o unión temporal, la garantía deberá constituirse a nombre del consorcio o unión temporal incluyendo los nombres o razones sociales de todos sus integrantes.

**Cuantía:**
Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta económica presentada por el proponente, sin que este pueda ser inferior al 10% del presupuesto oficial del proceso.
En caso de cifras con decimales, el valor se redondeará al número entero más próximo: si el decimal siguiente es igual o superior a 5, se incrementará la última unidad; si es inferior, se conservará.

**Vigencia:**
Mínimo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas.
En caso de prórroga del plazo de evaluación o de perfeccionamiento del contrato, el oferente deberá prorrogar la vigencia de la garantía por el tiempo adicional que determine la Subred. La no prórroga dentro del término indicado será causal de rechazo de la propuesta.

**Recibo o constancia de pago:**
La póliza deberá acompañarse del recibo de pago de la prima. Si no se anexa, la póliza deberá incluir la cláusula que indique expresamente que no expira por falta de pago, conforme al artículo 1068 del Código de Comercio y al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

**Ejecución de la garantía**
La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el proponente, sin justificación debidamente acreditada, incurra en cualquiera de las siguientes conductas:

a) No suscriba el contrato dentro del plazo establecido en los pliegos de condiciones o invitación; o
b) No aporte los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos de legalización o ejecución del contrato dentro del término señalado (cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento).

En cualquiera de estos casos, la Subred podrá hacer efectiva la garantía ante la aseguradora o entidad bancaria, o en su defecto, ejercer acción ejecutiva por el valor asegurado, prestando mérito suficiente la propuesta presentada, la cual constituye aceptación expresa y plena de todas las condiciones de la convocatoria y del compromiso de celebrar el contrato en caso de adjudicación.

**5.2 EXPERIENCIA**

Certificar la ejecución de dos (02) contratos cuyo objeto esté relacionado con el del presente proceso, y cuyo presupuesto sea igual o superior al de la presente contratación.

Las certificaciones de contratos, las actas de terminación y las actas de liquidación que se allegue, para ser calificado por la entidad debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono)
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato ejecutado incluido IVA (de no discriminar los valores, se entenderá que el valor final presentado en cada certificación, incluye IVA).
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal).
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación o el acta.

Las copias de contratos, referencias comerciales etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia, actas de terminación o actas de liquidación aportadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En el caso de certificaciones, actas de terminación y actas de liquidación a consorcios o uniones temporales, se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

**5.3 FACTORES TECNICOS**

Presentar carta de exclusividad en el desarrollo y actualización del sistema de información SOFTWARE.

Presentar documentos que acrediten el registro de la marca.

presentar factura de las tablets en comodato que entrega para la ejecución del presente contrato.

Carta de compromiso en la cual se comprometa a prestar servicios de soporte remoto, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Carta de compromiso en la cual se comprometa a realizar Revisiones periódicas a la funcionalidad de los aparatos electrónicos y almacenamiento de la información

**5.5 EVALUACION ECONOMICA**

**ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO**

El proponente debe diligenciar y aportar el Anexo Técnico Económico dispuesto por la Subred Sur E.S.E., de acuerdo con la descripción técnica establecida, se verificará la totalidad de ítems requeridos por la entidad y que lo ofertado cumpla con la descripción técnica detallada, unidad de medida, cantidades, entre otros aspectos de acuerdo a la descripción técnica del bien y/o servicio contenido en el presente documento

No se aceptarán Ofertas con descripciones técnicas diferentes a las descritas en el presente proceso.

El proponente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta o por valores unitarios según aplique y desagregando los gravámenes que le aplique en el

Anexo Económico publicado por la entidad, el cual hace parte de la evaluación económica.

## *6. CLASIFICACIÓN UNSPSC:*

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | 1 nivel | 2 nivel | 3 nivel | 4 nivel |
|---|---|---|---|---|
| | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
| Servicios de programación de aplicaciones de bases de datos (erp) | 81 | 11 | 15 | 07 |

## *7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*

### 7.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. *Suscribir a tiempo y de manera conjunta con el supervisor del contrato el acta de inicio y demás actas que se deriven de la relación contractual*
2. *Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que se presente contra la Entidad, por causa o con ocasión del contrato.*
3. *Rendir y elaborar los informes, conceptos, estadísticas, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.*
4. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.*
5. *Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato*
6. *Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.*
7. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.*
8. *Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.*
9. *Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato.*
10. *Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor como constancias de la ejecución del contrato.*
11. *Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.*
12. *Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada durante cada periodo, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.*
13. *Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar, las cuales deberá cargar en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", y cuyo título deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de contrato. En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.*
14. *Mantener actualizada las garantías que cubren los amparos establecidos en el contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar (si aplica). En este caso, la ampliación de las coberturas deberá efectuarse de manera inmediata y cargarse en la Plataforma Secop II - numeral segundo "Condiciones", con un título que deberá contener de manera abreviada la clase de riesgo a asegurar y el Numero de prórroga, adición y/o modificación contractual que corresponda". En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.*
15. *Suscribir las adiciones y prorrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere. A fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público de salud a cargo de la Subred Sur E.S.E, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio" la entidad podrá prorrogar unilateralmente el contrato. (artículos 14 y 16 Ley 80 de 1993 "Cláusulas exorbitantes")*
16. *Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato, anexando los archivos y documentos*

*correspondientes, en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.*

17. *Mantener los precios durante la ejecución del contrato. En el evento que se presenten hechos imprevistos que generen desabastecimiento en el mercado nacional y local y/o cuando se genere un presunto desequilibrio económico, el contratista está en la obligación de presentar solicitud ante la Subred Integrada de servicios de salud Sur E.S.E, con el respectivo soporte (conforme a las reglas jurisprudenciales existentes sobre la materia); la cual será estudiada por la supervisión del contratoLas empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación, Estándar 101 (GER 12).*
18. *Las empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación, Estándar 101 (GER 12). La empresa tercerizada debe garantizar la participación en los planes de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados con su respectivo seguimiento, así mismo dar aplicación a la Gestión de Competencias Estándar 108 (TH5) con la verificación de dichas competencias al personal al ingreso, durante el desarrollo de las actividades con periodicidad anual, y las estrategias de fortalecimiento. (Sí Aplica)*
19. *En general, las que se desprendan dé la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.*
20. *Acreditar sus pagos de salud, pensión y ARL como corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.*
21. *Responder por el manejo y confidencialidad total de la información proporcionada por la Entidad durante el desarrollo del contrato, ciñéndose al manejo de información, requerimientos de información, oportunidad de la entrega de informes, atención de situaciones de contingencia y los demás aspectos que se puedan derivar del Contrato.*
22. *En virtud del desarrollo del contrato, cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta, debe garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA*
23. *Hacer entrega magnética a la Entidad de los documentos generados con ocasión de la ejecución del contrato. (cuando a ello hubiere lugar)*
24. *EL CONTRATISTA se obliga dentro de su autonomía contractual, a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.*
25. *Las demás que por la ley o el contrato le correspondan.*

**7.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el mismo.
2. Entregar durante los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente los informes requeridos por la Supervisión.
3. Garantizar la continuidad del servicio off line cuando se presenten fallas técnicas y/o problemas de comunicación y/o mantenimientos programados.
4. Garantizar la confidencialidad de la información.
5. Entregar equipos (tablets) de reposición, por daños o pérdida dentro de las 24 horas siguientes al reporte de la novedad.
6. Entregar un backup consolidado de la información de manera trimestral en medio magnético. Este backup debe ser accesible y legible, cumpliendo con los estándares necesarios para su uso en procesos judiciales. Una vez finalizado el contrato, el Contratista deberá entregar la totalidad de la información en archivos legibles para los usuarios, como PDF, o proporcionar un usuario de consulta sin restricción de tiempo.
7. Contar con una política de tratamiento de datos.
8. Incluir por seguridad el acceso por usuario y contraseña, manejando niveles o roles que permitan diferenciar los niveles de acceso a los diferentes tipos de datos que se manejan en el sistema de información, asegurar que el sistema de información ofrecerá las políticas de seguridad de datos y custodia de la información, para minimizar el riesgo de pérdida y divulgación no autorizada.
9. Contar con logs de auditoría que deben ser accesible para revisión y análisis, garantizando así la trazabilidad y seguridad de las operaciones.
10. Mantener vigente las certificaciones emitidas por los entes competentes. (SI APLICA)
11. Cumplir de manera oportuna con los demás requerimientos que realice el Supervisor del Contrato durante el tiempo de ejecución del mismo.
12. Entregar actualizaciones a última versión de software que cumpla con los requerimientos de normatividad vigente.
13. Proveer las capacitaciones necesarias durante el período del contrato. Se deberán realizar sesiones de capacitación iniciales al momento de la implementación del sistema, con actualizaciones trimestrales para reforzar conocimientos

y abordar nuevas funcionalidades. Además, se ofrecerán capacitaciones adicionales en caso de actualizaciones significativas o cambios en el sistema. Asimismo, se deben programar sesiones de re inducción cuando lo solicite el supervisor del contrato, para asegurar que los usuarios mantengan un dominio adecuado del sistema.

14. AUTORIZACIÓN DE TRANSMISIÓN DE DATOS: NETUX se compromete a implementar y mantener medidas técnicas, administrativas y organizacionales adecuadas para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, incluyendo el uso de protocolos de cifrado para la transmisión de datos, controles de acceso basados en roles, monitoreo de actividades, gestión de incidentes de seguridad y respaldo periódico de la información. Asi mismo, tanto NETUX como la Subred deberán contar con políticas internas de seguridad de la información, y realizar evaluaciones periódicas de riesgo, adoptando los controles necesarios para mitigar posibles vulnerabilidades. En caso de presentarse incidentes de seguridad que afecten los datos personales, NETUX deberá notificar inmediatamente a la Subred, a la Secretaría Distrital de Salud y a los titulares afectados, según lo establezca la normatividad vigente.

**7.3 OBLIGACIONES AMBIENTALES**

1. El contratista se compromete a cumplir con los requisitos y normativa establecidos en seguridad, calidad, salud y saneamiento ambiental.
2. Garantizar la minimización de los residuos, consumo energético, recursos y demás factores que generen a corto, mediano y largo plazo impactos negativos en la salud y medio ambiente.
3. El contratista se obliga para sus entregables en físico (Informes, actas y demás) utilizar impresión a doble cara, en papel que tenga alguna de las siguientes características (i) estar certificado en sello ambiental, (ii) debe ser papel reciclado o ecológico. de fuentes forestales sostenibles.
4. El contratista deberá utilizar equipos c(iii) proveniente on mayor eficiencia y rendimiento en consumo energético.

## *8. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD*

***1.*** *Expedir el registro presupuestal del contrato.*
***2.*** *Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.*
***3.*** *Suscribir a través del supervisor, de manera conjunta con el contratista las diferentes modificaciones a las que haya lugar.*
***4.*** *Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato*
***5.*** *Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas y/o pactadas.*
***6.*** *Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el documento de cumplimiento a satisfacción*
***7.*** *Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.*
***8.*** *Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.*
***9.*** *Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.*
***10.*** *Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.*
***11.*** *Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.*
***12.*** *Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado.*
***13.*** *Exigir a través del Supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, Pensión y Parafiscales y realizar su verificación.*

## *9. ANEXOS*

- **Anexo 1** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- **Anexo 2** COMPROMISO ÉTICO - AMBIENTAL
- **Anexo 3** MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES (Art.50 ley 789/02)
- **Anexo 4** CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES
- **Anexo 5** MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL (Cuando Aplique)
- **Anexo 6** MODELO CONFORMACION CONSORCIO (Cuando Aplique)
- **Anexo 7** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- **Anexo 8** SARLAFT (Formulario Único de Conocimiento Personas Naturales y Juridicas)
- **Anexo 9** DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
- **Anexo 13** ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO EN FORMATO EXCEL.
- **Anexo 14** DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO CONFLICTO DE INTERESES

## *10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:*

El valor total del presente contrato asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($25.038.**000), de los cuales:

- **VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($22.256.000)** provienen de los recursos asignados en el convenio de APH.
- **DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS COLOMBIANOS M/CTE ($2.782.000)** corresponden al contrato con Transmilenio S.A.

El valor mencionado fue determinado considerando la experiencia del proveedor Netux, la viabilidad económica que representa para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, así como el grado de madurez del software frente a las necesidades del programa de Atención Prehospitalaria (APH) y el traslado asistencial de pacientes.

En la tabla se relaciona descripción, cantidad estimada, valor unitario, y el valor total mes:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD ESTIMADA | VALOR UNITARIO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ▪ Licencia de uso de la plataforma en la nube MI EMERGENCIA<br><br>EL SOFTWARE DEBE INCLUIR:<br><br>▪ Módulo de georreferenciación de puntos clave de la atención.<br>▪ Módulo de gestión de emergencias médicas y accidentes de transito<br>▪ Módulo de gestión de traslados interhospitalarios<br>▪ Módulo de registro e historia clínica digital<br>▪ Módulo para seguimiento a la operación (control de estados)<br>▪ Generación de información/documentación para apoyo a facturación<br>▪ Módulo de digitalización de procesos<br>▪ Módulo de reportes<br>▪ Módulo de soporte<br>▪ Módulo de inventarios<br>▪ Alojamiento ilimitado<br>▪ Infraestructura escalable | 18 | 695.500 | 12.519.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | ▪ Parametrizaciones<br>▪ 140 usuarios<br>▪ Soporte 24/7. de acuerdo con los ans<br>▪ Vista web para realizar el despacho opcional desde el centro regulador, incluyendo asignación de recursos.<br>▪ Diseño y entrega de una estructura de consulta para sidcrue centro regulador, ajustada a las variables solicitadas por la entidad.<br>▪ Implementación de una api pública con un endpoint para consultas relacionadas con la estructura sidcrue.<br>▪ Configuración de un webhook de parámetros para notificaciones en sidcrue, especialmente para casos finalizados.<br>▪ Diseño de una estructura de consulta para interoperabilidad hl7, en atención a las variables solicitadas<br>▪ Integración de hl7 fhir para la transferencia de datos conforme a las solicitudes emitidas por el centro regulador. | | | | |

## *11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO*

El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de legalización; expedición del registro presupuestal y aprobación de pólizas. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

## *12. FORMA DE PAGO:*

Se realizarán dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de cada factura, previo informe de gestión, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para el último pago, se requerirá acta de liquidación suscrita por el contratista y supervisor. Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007 y articulo 18 ley 1122 de 2007.

Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, se sujetan a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC sin que generen intereses moratorios.

## *13. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO*

El lugar de ejecución del contrato es **24 bases asignadas por el CRUE, Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres, Bogotá.**

## *14. DESIGNACION SUPERVISIÓN:*

La supervisión del presente contrato será realizada por la Dirección Urgencias de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y/o quien designe el ordenador del gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E; quienes velarán por que se cumpla con todos los parámetros y obligaciones establecidas en el contrato, Manual de contratación y Manual de supervisión que la entidad tenga para tal fin.

## *15. DESCRIPCIÓN FINANCIERA*

| | | |
|---|---|---|
| **Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)** | **No. 1933** | **Valor: $ 25.038.000** |

## *16. GARANTÍAS*

**Análisis que sustenta la exigencia de garantías**

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

| *GARANTÍA SOLICITADA* | *CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA* | *VIGENCIA DEL AMPARO* |
|---|---|---|
| *Cumplimiento del contrato* | *Por el 10 % del valor total del contrato.*<br>*(No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato y debe cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada.* | *El término de ejecución del contrato más 4 meses previstos para la liquidación del contrato.* |
| *Calidad y correcto funcionamiento de los bienes* | *Por el 10% del Valor total de los bienes y equipos suministrados.*<br>*(Se determina teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)* | *Desde el recibo a satisfacción del contrato más 4 meses.* |
| *Calidad del Servicio* | *Por el 10% del Valor total de los servicios suministrados*<br>*(Se determina teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato)* | *El término de ejecución del contrato más 4 meses, contados a partir del recibo a satisfacción.*<br>*Para los contratos de interventoría, esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a 5 años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. Su cuantía no podrá ser inferior al 5% del monto del contrato.* |

## *17. FIRMAS AUTORIZADAS*

| PERFIL | NOMBRE | FIRMA |
|---|---|---|
| **Director de Urgencias** | Néstor Raúl Valero Zuluaga | |
| **Líder APH** | Angelica Paola Bello Urrea | |
| **Lides BYS – Dirección de Contratación** | Julian Felipe Bonilla Moreno | |
| **Directora Operativa – Dirección de Contratación** | Karen Dahiana Fajardo Jimenez | |
| **Gerente** | Viviana Marcela Clavijo | |